

PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR DE LA ACADEMIA JUDICIAL

POSTULACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Academia Judicial, para postular a los cursos del Programa de Formación es necesario ser chileno, estar en posesión del título de abogado y no estar afecto a las incapacidades del artículo 256 del Código Orgánico de Tribunales, teniendo en consideración las modificaciones introducidas por la ley 20.957.

Antecedentes necesarios para postular

Al momento de postular, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Currículum vitae, con indicación de sus antecedentes personales y profesionales, en el formato proporcionado por la Academia Judicial.
- b) Justificación escrita y breve, de no más de 500 palabras, donde se manifieste el interés por participar en el curso, especialmente, por ingresar al Poder Judicial.
- c) Certificado original de título emitido por la Corte Suprema.
- d) Certificado original de la concentración de notas obtenidas en la universidad, en todas y cada una de las cátedras cursadas. En caso que el o la postulante hubiere cursado su carrera en dos o más universidades, deberá presentar las notas obtenidas en cada una de ellas, además de los respectivos certificados de convalidación de ramos cursados.

- e) Certificado original de la nota obtenida por el candidato o la candidata en el examen de grado, ya sea que se indique, clara y expresamente, en el certificado de concentración de notas o en un certificado aparte. No se aceptará certificado de grado de licenciado.
- f) Certificado original de la Corporación de Asistencia Judicial en la que el candidato o la candidata hubiere realizado su práctica profesional, donde consten los resultados obtenidos en dicha práctica.
- g) Declaración jurada simple donde conste que el candidato o la candidata no está afecto o afecta a las inhabilidades que establece el artículo 256 del Código Orgánico de Tribunales, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de cierre del concurso respectivo.
- h) Certificado original de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de cierre del concurso respectivo.
- i) Declaración jurada simple, donde el candidato o la candidata indique que tiene salud compatible con el cargo de Juez o Jueza y que no tiene inconvenientes para desempeñar la función judicial en cualquier sede del Poder Judicial a lo largo del país, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de cierre del concurso respectivo.
- j) Tratándose de postulantes que hayan estudiado o rendido el examen de grado en el extranjero, se realizará la respectiva conversión de notas a escala de 1 a 7. Además, dichos postulantes deberán adjuntar un certificado emitido por la autoridad que corresponda donde se señale la equivalencia de la escala de notas de la universidad extranjera con la escala de 1 a 7, con especial referencia a la nota mínima de aprobación.

Asimismo, se practicará la conversión de notas indicada en el inciso precedente, tratándose de alumnos y alumnas de universidades chilenas con escalas de notas distintas de 1 a 7.

Los y las postulantes deberán señalar en su postulación un correo electrónico para efectos de ser notificados y notificadas durante todas las etapas del proceso de postulación y selección, entendiéndose como suficientes las notificaciones efectuadas a dicho correo electrónico.

No se aceptarán postulaciones que no acompañen todos los antecedentes requeridos o fuera de plazo.

Sin perjuicio de lo dispuesto, con antelación al inicio de cada curso, el Consejo Directivo de la Academia Judicial podrá solicitar documentación adicional, debiendo comunicarse esta exigencia conjuntamente con el llamado a postulación.

- * Todos los documentos deberán ser presentados en original.
- * Todos los certificados deben estar vigentes al momento de la presentación de la postulación.
- * Respecto al certificado original de título de abogado emitido por la Corte Suprema, se considera original el obtenido en la Oficina Judicial Virtual, siempre que se encuentre vigente.
- * Importante: Academia Judicial no respalda entidades y/o personas que ofrecen cursos para exámenes de ingreso al Programa de Formación.

La Academia Judicial no tiene convenios ni vinculación de ningún tipo con instituciones o académicos que ofrecen cursos y/o preparación para el examen de ingreso al Programa de Formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial que imparte la Academia Judicial. Por ello, toda referencia a nuestra institución en publicidad de cualquier índole o en páginas web que ofrecen dichos cursos no cuentan con la acreditación, certificación, autorización, conocimiento ni respaldo de la Academia Judicial.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección al Programa de Formación regular, consiste en las siguientes etapas:

Primera etapa de preselección: exámenes de conocimientos jurídicos

En esta etapa, todas las personas deberán rendir, en dos jornadas, en las fechas y horarios que determine la Academia Judicial, exámenes de conocimientos jurídicos en las siguientes materias:

- Derecho civil y procesal civil.
- Derecho penal y procesal penal.
- Derecho público (constitucional y administrativo).

Los exámenes que deberán rendir los y las postulantes son los siguientes:

- a) Examen de opción múltiple: examen escrito, a rendirse bajo modalidad virtual según las especificaciones que determine la Academia Judicial, consistente en 140 preguntas de opción múltiple, de acuerdo al siguiente temario: <u>Descargar aquí</u>
- b) Examen de resolución de casos: examen escrito, a rendirse bajo modalidad virtual según las especificaciones que determine la Academia Judicial, constituido por dos casos, relacionados con las mismas materias contenidas en el temario descrito en la letra a). En los exámenes de resolución de casos los y las postulantes podrán hacer uso de textos legales en el formato autorizado por la Academia Judicial.

Para rendir los exámenes, los y las postulantes deberán acceder a la plataforma web que la Academia Judicial disponga para estos efectos, debiendo cumplir con los requerimientos técnicos que permitan la adecuada implementación de las medidas de control vía remota, incluyendo conexión a internet, cámara (webcam) y micrófono. Mayores detalles sobre el sistema de rendición de exámenes en línea serán informados al momento de publicarse la nómina de postulantes llamados a rendir exámenes.

El examen señalado en la letra a) será corregido digitalmente, asignándose 0,05 puntos a cada respuesta correcta. Al resultado obtenido se le sumará un punto. La escala de notas será de 1,0 a 7,0 siendo la nota máxima un 7,0.

Solo serán considerados para la evaluación de la prueba de resolución de casos los 120 mejores resultados de la prueba de selección múltiple o los que determine el Director para el correspondiente proceso, de acuerdo a la cantidad de preseleccionados que para cada proceso informe la Academia Judicial. En cualquier caso, las personas que obtengan menos de una nota 4,0 en la prueba de selección múltiple, serán eliminadas desde ya del proceso de selección.

La evaluación de los exámenes de resolución de casos será realizada por académicos externos y calificada con una nota en escala de 1 a 7. La nota de este examen corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones correspondientes a los respectivos exámenes de cada postulante. Los y las postulantes que en esta parte obtuvieren una nota de examen inferior a 4,0 serán excluidos o excluidas del proceso.

Las personas que obtengan las 90 mejores calificaciones pasarán a la siguiente etapa, considerando las siguientes ponderaciones:

Nota de presentación (50% notas de la carrera y 50% nota examen de grado)	Nota examen opción múltiple	Nota examen de resolución de casos
20%	35%	45%

Segunda etapa de preselección: evaluación psicométrica

Las personas que accedan a esta etapa serán citadas a una evaluación psicométrica cuya fecha, hora y modalidad será informada vía página web de la Academia Judicial, individualizando a los y las postulantes por su número de cédula de identidad.

Los y las profesionales a cargo de esta etapa entregarán a la Academia un informe por cada postulante examinado o examinada. Sin perjuicio del contenido de este informe, cada postulante será calificado o calificada con un concepto de entre los siguientes: recomendable, recomendable con observaciones y no recomendable.

Quienes sean calificados o calificadas como "no recomendable" en el examen psicométrico serán excluidos o excluidas del proceso.

Tercera etapa: selección

Con los resultados obtenidos en las etapas anteriores, los y las postulantes serán ordenados y ordenadas de manera decreciente, de acuerdo a las ponderaciones previamente señaladas.

Los postulantes y las postulantes evaluados o evaluadas psicométricamente como recomendables y, en el caso de ser estos menos de 40, también los recomendables con observaciones, serán objeto de una entrevista personal, cuya modalidad será informada a través de la página web de la Academia Judicial, con la finalidad de evaluar la calidad de sus respuestas y su actitud frente a una comisión del Consejo Directivo.

La nómina de postulantes citados y citadas a entrevista personal, con sus números de cédula de identidad, será publicada en la página web de la Academia Judicial. Adicionalmente, los y las postulantes serán avisados y avisadas mediante correo electrónico de la fecha y hora de su entrevista.

Serán objeto de especial atención en esta entrevista la congruencia curricular de los y las postulantes, su motivación, expectativas e ideales declarados respecto de la carrera judicial, sus intereses intelectuales y profesionales y la forma en que dé cuenta de su experiencia de vida y profesional.

La entrevista será realizada por el Director de la Academia y por una comisión designada al efecto por el Consejo Directivo. También podrán participar en la entrevista la subdirectora, el gerente académico y los coordinadores o coordinadoras de programas. La entrevista se sujetará a la pauta que al efecto determine el Consejo Directivo.

Serán seleccionados y seleccionadas quienes sean mejor calificados y calificadas en estas entrevistas hasta completar el cupo determinado por el Consejo para el respectivo Programa de Formación. Sin embargo, quienes hayan sido evaluados o evaluadas con una nota inferior a 4,0 no podrán ser seleccionados o seleccionadas.

La nómina de postulantes seleccionados y seleccionadas, con sus números de cédulas de identidad, se publicará en la página web de la Academia Judicial. En el caso de que el proceso de selección resulte en una cantidad de postulantes aceptados o aceptadas que sea inferior a dos tercios de las vacantes, la ejecución del curso se suspenderá hasta la siguiente convocatoria. Las personas que hayan sido seleccionadas conservarán esta calidad y podrán participar directamente en el siguiente curso.

El o la postulante podrá obtener información acerca de sus resultados individuales en el proceso de selección, en los términos indicados en el Reglamento General de la Academia Judicial, solicitándolo por medio de un correo electrónico enviado a la Academia Judicial (formacion@academiajudicial.cl).